XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MAR

ANEXO I

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
RECONOCIMIENTO COMO ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS (OPP)	**PE301A**	**SOLICITUD**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL | NIF

TIPO | NOMBRE DE LA VÍA | NUM | BLOQ | PISO | PUERTA

PARROQUIA | LUGAR

CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | AYUNTAMIENTO | LOCALIDAD

TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Se notifique a: ◯ Entidad solicitante ◯ Persona o entidad representante

Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, https://notifica.xunta.gal.
Sólo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIF de la persona indicada.
Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación:

TELÉFONO MÓVIL | CORREO ELECTRÓNICO

OPP DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

MODALIDAD DE ACTIVIDAD

◯ Sector de la pesca
- ☐ Segmento de pesca de altura y gran altura
- ☐ Segmento de pesca litoral
- ☐ Segmento de pesca local
- ☐ Otros segmentos de la pesca o marisqueo

◯ Sector de la acuicultura
- ☐ Segmento de acuicultura marina
- ☐ Segmento de acuicultura continental

◯ Conjuntas de pesca y acuicultura

PRODUCCIÓN MEDIA (KG/€) TRES AÑOS ANTERIORES A LA SOLICITUD

AÑOS | PRODUCCIÓN MEDIA (kg) | PRODUCCIÓN MEDIA (euros)

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO
☐ Justificante de abonar la tasa por reconocimiento como OPP con el código 326200			
☐ Declaración responsable por escrito de cada socio productor en la que se manifieste la voluntariedad de su adhesión y el conocimiento de los estatutos de la organización. El productor/es y la unidad productiva, en su caso, estarán debidamente identificados y coincidirán con los datos que figuran en los registros oficiales de la actividad productiva de la Comunidad Autónoma de Galicia. A falta de registros oficiales los datos coincidirán con el título administrativo habilitante de la actividad productiva. En las declaraciones deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho de los productores que sean personas jurídicas o en el caso de entidades sin personalidad jurídica la escritura de constitución en la que se identifiquen todos sus titulares			
☐ Relación de productores, unidades productivas y producción por especies expresada en kg y € de los tres últimos años anteriores a la solicitud, y que justifiquen una actividad económica suficiente			
☐ Memoria justificativa de actividades que se pretendan llevar a cabo, ajustada a los objetivos y medidas de los artículos 7 y 8 del Reglamento de la OCM y especificando el ámbito de actividad y los productos de la pesca y acuicultura para los cuales se solicita reconocimiento			
☐ Estructura organizativa propia, personal, infraestructura y equipamiento necesario para cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa europea y nacional, en particular el conocimiento de la producción de sus miembros y la gestión presupuestaria			
☐ Escritura de constitución o, en su caso, certificado de inclusión en el registro correspondiente de asociaciones o cualquier otro documento acreditativo de la adquisición de personalidad jurídica, con indicación de las personas con capacidad para actuar en nombre y por cuenta de la OPP			
☐ Estatutos adaptados a la OCM, en particular, a sus artículos 14 y 17 y a lo establecido en el artículo 4 de esta resolución			

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
NIF de la entidad solicitante	☐
NIF de la entidad representante	☐
DNI/NIE de la persona representante	☐

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería o entidad a la que se dirige esta solicitud, escrito o comunicación.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la actualización de la información y contenidos de la carpeta ciudadana.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en el formulario, en la página https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos y en la ficha del procedimiento en la Guía de procedimientos y servicios. Consentimiento de las personas interesadas, cuando corresponda.
Personas destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que los ciudadanos puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
Contacto delegado de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais

Actualización normativa: en caso de existir diferentes referencias normativas en materia de protección de datos personales en este procedimiento, prevalecerán, en todo caso aquellas relativas al Reglamento general de protección de datos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los reglamentos (CE) 1184/2006 y (CE) 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) 104/2000 del Consejo.
- Reglamento de ejecución (UE) núm. 1419/2013 de la Comisión de 17 de diciembre de 2013, relativo al reconocimiento de las organizaciones de productores y las organizaciones interprofesionales, la aplicación extensiva de las normas de las organizaciones de productores y las organizaciones interprofesionales y la publicación de los precios de activación, de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.
- Reglamento de ejecución (UE) núm.1418/2013 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2013, relativo a los planes de producción y comercialización en virtud del Reglamento (UE) nº 1379/2013.
- Real decreto 277/2016, del 24 de junio por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.
- Real decreto 956/2017, de 3 de noviembre, por el que se establece el marco regulador de ayudas a las organizaciones profesionales del sector de la pesca y de la acuicultura, cofinanciadas por el FEMP, y sus bases reguladoras de ámbito estatal, y por el que se modifican el Real decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de productos pesqueros, y el Real decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.
- Resolución de 5 de junio de 2019 por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Galicia la tramitación de los procedimientos de reconocimiento como organización de productores pesqueros (OPP) y de retirada del reconocimiento como organización de productores pesqueros y se establecen los formularios de presentación de solicitudes (códigos de procedimiento PE301A y PE301B).

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

_____ , _____ de _____ de _____